

DECRETO N°

2959

TEMUCO,

30 JUL. 2025

**VISTOS:**

- 1.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16/12/2024.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 681 del 20/02/2025 que aprueba el Programa Acompañamiento Familiar Integral.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2822 del 18/07/2025 que modifica el Decreto Alcaldicio N° 681 del 20/02/2025 que aprueba el Programa Acompañamiento Familiar Integral.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de ejecutar actividad denominada Encuentro Participativo que busca promover instancias de diálogo abierto y horizontal en los territorios donde residen las familias, reconociendo sus experiencias, percepciones y preocupaciones respecto al acompañamiento recibido.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Familiar Integral, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la actividad</b>	Encuentro Participativo a beneficiarias del Programa Familias y comunidad.
<b>Fecha y lugar de la actividad</b>	20 de agosto de 2025 Lugar: Centro Comunitario Poniente
<b>A quienes va dirigida</b>	Familias participantes del Programa Acompañamiento Familiar Integral
<b>Objetivo general de la actividad</b>	Promover instancias de diálogo abierto y horizontal en los territorios donde residen las familias, reconociendo sus experiencias, percepciones y preocupaciones respecto al acompañamiento recibido.
<b>Objetivo específico de la actividad</b>	Identificar principales intereses y necesidades de las y los participantes del programa en sus territorios.
<b>Cobertura estimada</b>	60 personas aproximadamente.
<b>Gasto programado</b>	\$1.000.000.- Ítem de gasto 214.05.06.002.003 - Desayuno (Pan con rellenos, frutas, té, café, jugo, galletas, dulces, entre otros.
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma: A la cuenta 214.05.06.002.003 del Programa Acompañamiento Familiar Integral.
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
4. Designesé como ejecutor responsable de la supervisión a funcionario Sr. Héctor Cifuentes Campos contrata grado 11 del Departamento de Programas Sociales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MTM / JEE / MCZ / JCL / HCC / vsv  
Distribución:  
- DIDECO  
- Departamento de Programas Sociales  
- Programa Familias  
- Oficina de partes

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
